

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO  
POLITICO Y CONCEDE BENEFICIOS QUE  
INDICA.

DECRETO EXENTO N° 49 /

SANTIAGO, 06 de Febrero de 1996

Hoy se decretó lo que sigue:



VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, Decreto Supremo N° 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior, los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto del carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en este decreto.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase que las personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos:

...  
N° DE ORDEN : 92  
NOMBRE : GARCIA LUCERO LEOPOLDO GUILLERMO  
RUT : 2.471.218-4  
BENEFICIO : 8 meses  
...

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional que se adjuntan al presente decreto.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente este Decreto, se financiará con transferencias del Item 50-01-03-25-33.104 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FDO.) GUSTAVO RUZ FERRUZOLA. Jefe División Económica.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento